Expediente: **914/24-A4**
Carátula: **VILLARDON ARIEL JESUS C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27344397754 - VILLARDON, ARIEL JESUS-ACTOR
90000000000 - MARTIN, CLAUDIO FEDERICO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 914/24-A4

H105016490689

JUICIO: VILLARDON ARIEL JESUS c/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 914/24-A4 - Juzgado del Trabajo XII nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba de exhibición de documentación ofrecida. Se modifica el punto 3. Se rechaza en cuanto a los registros de horas suplementarias y de prolongaciones de jornada, por resultar inoficiosos y no estar referidos a hechos controvertidos en los presentes autos.

Se rechaza el punto 12, por no tratarse de documentación a exhibir sino de un informe y por resultar inoficioso, atento a que lo requerido se encuentra comprendido en el oficio a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo ordenado en el cuaderno A2 (punto 9).

Se modifica el punto 13, para que exhiba el registro de capacitaciones brindadas al actor.

En consecuencia, intimo a la demandada MARTIN,CLAUDIO FEDERICO, para que en el término de CINCO DIAS presente la documentación requerida, en soporte digital (por intermedio de la plataforma SAE), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

A tal efecto, ordeno notificar al accionado en su domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad requerida. 914/24-A4. OFA

Actuación firmada en fecha 12/11/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.